



GACETA DE MADRID

DEL MARTES 8. DE FEBRERO DE 1763.

Moscow 20. de Diciembre de 1762.



El día 6. de este mes, fiesta de *Santa Cathalina*, según el estilo antiguo, se celebró en la Corte el nombre de *S. M. Imperial Czarina*, con la magnificencia acostumbrada. La Emperatriz, y las Señoras del Orden de *Santa Cathalina* se pusieron sus insignias, y los Cavalleros de los demás Ordenes los Mantos respectivos; cuya etiqueta se observará en adelante en todas las principales funciones de la Corte.

El 3. de este mes se entregó de orden de *S. M. Imperial* a todos los Ministros de las Potencias estrangeras una nota en forma de declaración, con motivo del titulo de *Imperial*, concebida en estos terminos.

El titulo de Imperial, que Pedro el Grande (de gloriosa memoria) tomó, o mas propriamente, renovó para sí, y para sus successores, pertenece así a los Soberanos, como a la Corona, y Monarquía de todas las Rusias mucho tiempo ha: por lo qual juzga S. M. Imperial contrario a la estabilidad, y firmeza de este principio, el que se renueven las Reversales, que se dieron successivamente a cada Potencia al tiempo de reconocer este titulo.

En consequencia de esto, manda S. M. a su Ministerio anuncie con una declaracion general, que siendo el titulo de Imperial, por su propria naturaleza, anexo a la Corona, y a la Monarquía de Rusia, y perpetuado por tantos años, y successiones, S. M., ni sus Successores, no podrán renovar jamás dichas Reversales, ni menos mantener cor-

res-

42
respondencia alguna con las Potencias que se negassen a reconocer el título de Imperial en las Personas de los Soberanos de todas las Rusias, su Corona, y Monarquía. Y porque esta declaración termina de una vez todas las dificultades de un asunto, en que no debía haver alguna, S. M. atendiendo a la determinacion de Pedro el Grande, declara, que el título de Imperial no causará mutacion en el ceremonial establecido entre las Cortes, y que deberá permanecer como hasta aquí. Fecha en Moscow a 3. de Diciembre de 1762. = firmado Woronzow. = Príncipe A. Galitzin.

La clausula con que acaba esta declaración corresponde a los deseos de las Cortes de Madrid, y Versailles, porque las asegura de la permanencia del ceremonial establecido, en el que creían huviesse alguna mudanza, concedido el título de Imperial; y así sus Ministros pidieron el mismo dia, que se les entrégó la nota, una audiencia de la Emperatriz, que se les señaló para el siguiente.

El 12. de este mes se representó en el Coliséo de la Corte la Opera, intitulada *la Olympiada*, del célebre *Metastasio*, cuya funcion fue muy magnífica.

Varsovia 2. de Enero de 1763.

EL Conde de *Keyserling*, Embajador de Rusia, tuvo dos audiencias del Rey, y ya ha empezado a tratar con S. M. sobre el grande asunto de *Curlandia*. Se asegura, que el Ministerio ha hecho una representacion, dirigida a la Emperatriz de Rusia, con la idea de pedir a S. M. no dé su proteccion al Duque de *Biren*, ni interponga su poderosa influencia en este negocio; pero tambien se dice, que el Príncipe *Czartorisky*, Canciller mayor de *Lituania*, no la quiere firmar, diciendo, que no conviene a una Republica Soberana pedir por escrito a una Potencia estrangera lo que la pertenece de derecho. Esto no obstante, S. M. no deja de practicar todos los medios posibles para mantener al Príncipe *Carlos*, su hijo, en possession del Ducado de *Curlandia*; y así, de acuerdo con el Senado, ha encargado al *Waywoda* de *Mszislau*, y al *Palatino* de *Breszie*, vayan a *Curlandia* a restablecer la autoridad de la Corona, y de allí a *Moscow* a hacer a la Emperatriz las ultimas representaciones. Entretanto, las noticias que se acaban de recibir de aquel Ducado, refieren, que la situacion del Príncipe *Carlos* es cada dia mas critica, y que S. A. se manifestaba resuelto a dar una prueba de su constancia, permaneciendo en *Mitau* hasta que se le precisasse, a cara descubierta, a abandonar sus Estados. No obstante esto, el Sr. *Simolin*, Residente de Rusia, tuvo orden de su Corte para seqüestrar las Rentas del Du-

cado; y efectivamente la puso en ejecución el 24. del mes ultimo, despachando una carta circular a todos los Administradores, y demás dependientes que las manejaban en nombre del Principe Carlos.

Viena 8. de Enero de 1763.

LA Corte recibe con frecuencia muchos Correos de *Francia*, de los *Países bajos*, *Dresde*, *Ratisbona*, y algunos Circulos del *Imperio*, por lo que nuestro Ministerio jamás ha estado tan ocupado, como ahora, teniendo que atender por una parte a los preparativos para la profecucion de la guerra, y por otra al ajuste que se trata con la Corte de *Berlin*. En efecto, por esta se han hecho algunas proposiciones, relativas a este ultimo punto; mas si la moderacion de la Emperatriz Reyna no produce buen efecto, se harán extraordinarios esfuerzos en la campaña proxima, asegurandose, que S. M. tomará a su sueldo, no solo el cuerpo de los *Saxones*, que está a las ordenes del Principe *Xaviér*, sino tambien algunos otros, que están prontos a dar diferentes Electores, y Principes del *Imperio*.

No obstante que la Corte mira por una parte, con bastante disgusto, el poco zelo, y firmeza de algunos Estados de *Alemania* por la causa comun: por otra recibe, con particular satisfaccion, las reiteradas seguridades, que la da la Corte de *Francia*, de que no solo entregará a nuestras Tropas las Provincias pertenecientes al Rey de *Prusia*, en el bajo *Rhin*, sino tambien la de mantenerlas en ellas, a cuyo fin tendrá S. M. *Christianissima* en los *Países bajos* un cuerpo considerable, siempre pronto a marchar en su socorro, en caso que los *Prusianos* intenten defalojarlas. Esta possession, junta con la del Condado de *Glatz*, son dos ventajas de bastante peso en nuestro favor para la negociacion de paz: lisonjeandonos sacaremos algun otro fruto de la presente guerra, como el que se conceda la debida indemnizacion a nuestro Aliado el Rey de *Polonia*.

Ratisbona 11. de Enero de 1763.

EL Baron de *Plotbo*, Ministro Electoral de *Brandebourg*, no cesa de representar a los de los demás Electores, Principes, y Estados del *Imperio* quantos motivos le parecen eficaces, para que sus Soberanos entren en la neutralidad que se les propuso. Es verdad, que los Estados de diferentes Circulos piensan en tomar este partido; pero tambien lo es, que ninguno de los Electores se ha declarado aun formalmente.

Francfort 15. de Enero de 1763.

LA noticia que aqui se tuvo por cartas de *Saxonia* de haverse firmado los Preliminares entre las Cortes de *Viena*, *Dresde*, y *Berlin*,

lin, no se confirma, ántes al contrario, refieren otras posteriores, que la negociacion encuentra grandes dificultades, porque el Rey de Prusia se mantiene firme en querer sentar por basa del ajuste el Tratado de Breslau de 1742., y el de Dresde de 1745. De esta manera no es regular, que la Emperatriz Reyna, y el Rey de Polonia admitan esta fundamental condicion, a menos que se convenga en otras, que les aseguren algunas recompensas. Con todo, estas cartas no hacen absolutamente perder la esperanza de la paz, respecto de que las Cortes de Versailles, y Londres emplean su mediacion para reconciliar a todas las Partes, continuandose a este fin las conferencias en Hübertzbourg.

Londres 13. de Enero de 1763.

EL dia de la Adoracion de los Santos Reyes pasó S. M. a la Capilla Real, acompañado de muchos Señores de la Corte, y en ella hizo la acostumbrada oferta de Oro, Incienso, y Myrra.

El Sr. Stanley, que está en Paris, trabajará a las ordenes del Duque de Bedford, como aquí Mr. Durand a las del Duque de Nivernois, en reglar principalmente quanto corresponde a nuestra Compañia de las Indias. Si la conclusion del Tratado de paz no se ha acelerado tanto como se havia creído de las buenas disposiciones de la Corte de Versailles, y la nuestra, no es porque se haya entibiado, siendo siempre unas mismas, sino porque acaso la havrá retardado el cuidado de fofsegar los negocios de Alemania. No se duda, que, sentada la piedra fundamental de la reconciliacion de las dos Cortes, hayan estipulado explicita, o tacitamente el trabajar al mismo tiempo en la de sus Aliados. La clausula del Artículo XIII. de los Preliminares, por el qual SS. MM. Christianissima, y Britanica se empeñan a no dar socorro alguno a sus Aliados respectivos, que quedassen empeñados en la actual guerra de Alemania; antes bien tiene por objeto el extinguir el fuego de la guerra en esta parte de la Europa. Excluir qualquiera socorro que la pueda mantener, es decir implicitamente, que se quiere ver terminado este azote. De aqui provienen las instancias de sus Majestades respectivas, para empeñar a la Emperatriz Reyna, y al Rey de Prusia a entrar en ajuste: la resolucion, que tomaron de acortar mas y mas el teatro de las hostilidades, tratando de hacer consentir a las Cortes de Viena, y de Berlin en una neutralidad entre los Estados del Imperio, y los Prusianos; y la determinacion de que una parte de las Tropas Francesas continúe en permanecer en el Mein, y en el Rhin. Las dos Potencias; que han tomado esta resolucion, la miran, con razon, como el unico medio,

capaz de restablecer la tranquilidad en el Imperio, y muy proprio para reconciliar a los *Austriacos* con los *Prusianos*. Esto es lo que nuestro Ministerio ha hecho saber al Baron de *Kniphausen*, Embiado extraordinario de *Prusia*, que insta sobre que la nuestra mantenga buena correspondencia con el Rey su amo, en caso que a este Principe no le sea posible ajustarse con la Emperatriz Reyna.

Estamos con mucho cuidado del Almirante *Pocock*, que aún no ha parecido en estas costas, ni en las de *Irlanda*. Si se atiende a lo que se supo por un Navio marchante, que le encontró tres semanas há, solo tenia entonces viveres para un mes, y muchos enfermos en su Esquadra. Algunos aseguran, que se han recibido noticias muy lastimosas; y una Carta de *Glocester* del 10. de este mes refiere lo siguiente: „ Un Oficial, que llegó aquí de la *Havana* el 8. dice, que el 3. „ de Noviembre ultimo se hizo a la vela de aquel Puerto en la embarcacion de transporte, nombrada la *Aventura*, acompañada de „ la Esquadra del Cavallero *Jorge Pocock*: que en las tres primeras „ semanas hizo buen tiempo; pero que bolviendose el viento al *Est*, „ les precisó a mudar de rumbo, navegando mas de un mes sin poder tomar tierra. Los Navios de esta Esquadra estaban en muy mal „ estado, y los bordajes tan horadados por fuera, que parecian columnas. El Navio la *Aventura* se fue a pique en alta mar; pero recojió su tripulacion el *Culloden*. Otras siete, u ocho embarcaciones de transporte tuvieron la misma desgraciada suerte: bien que se pudo libertar toda la jente. Un hermoso Navio de registro *Español*, y otro de guerra, llamado el *Templo*, se fueron a pique. El *Devonshire* havia echado al mar todos sus cañones, y en él trabajaban 6. bombas continuamente. El *Marlborough* se hallaba en la misma situacion, y se teme que ambos se hayan perdido. El *Culloden*, a cuyo bordo llegó este Oficial, echó tambien al mar 26. de sus cañones, y arribó ayer a *Milford* con mucho trabajo. El Cavallero *Jorge Pocock* ha tocado en *Irlanda*, en donde se halla sin poder doblar el cabo *Lizard*, por el mal estado de sus Navios. El Lord *Albemarle* quedó en la *Havana*, no habiendo sido posible sacar los Navios *Espanoles*, que se echaron a pique a la entrada del Puerto; y el Almirante *Pocock* solo traía 4. de los que havia en él. „

Segun cartas de la *Nueva-Yorck*, parece, que el Gefe de Esquadra *Keppel* se apoderó de 26. Navios marchantes, y 3. Fragatas *Francesas* que los escoltaban, bolviendo de *Santo Domingo* a *Francia*, ricamente cargados.

Paris 24. de Enero de 1763.

EL Rey ha nombrado al Sr. O'Dunne para suceder al Marqués de Alesma, en calidad de su Ministro Plenipotenciario cerca del Elector Palatino; y al Cavallero del Buat para relevar al Baron de Mackau, su Ministro en la Dieta general del Imperio en Ratisbona.

El Conde de Wedelfriz, Embiado extraordinario de Dinamarca, tuvo el honor de presentar al Rey el 18., con las formalidades acostumbradas, 58. Girifaltes (*) de Islanda de parte del Rey su amo, cuya demostracion recibió S. M. con señales de la mayor distincion, que manifestó al Sr. Embiado.

Haviendo el Conde de Starbemberg, Embajador de sus Majestades Imperiales, dado parte al Rey de la muerte de la Archiduquesa Juana, mandó S. M. se tomasse luto de 12. dias.

Continuando el Rey en la idea de poner todos los diferentes cuerpos de su Ejercito sobre un nuevo pié, ha expedido un decreto con fecha de 21. de Diciembre ultimo, concerniente al de Granaderos de Francia. En él manda S. M., que este Rejimiento se llame en adelante *Cuerpo de Granaderos de Francia*, dividido, como antes, en 4. Brigadas de a 12. Compañias cada una; y para distinguirle de los Granaderos de los demas Rejimientos, quiere S. M. que este cuerpo no use Vandera alguna. Cada Compañia de las 48. que le componen, se aumentará hasta 52. Granaderos, mandada, assi en paz, como en guerra, por un Capitan, un Teniente, y un Sub-Teniente. Su Majestad da otras reglas para el réjimen de este cuerpo, y en ellas señala el sueldo que ha de gozar cada Individuo, desde el Coronel, hasta el Soldado raso.

Madrid 8. de Febrero de 1763.

EL Viernes 4. de este mes tomó luto la Corte para doce dias, por la muerte de la Señora Archiduquesa Juana, hija del Emperador, y Emperatriz, Reyna de Ungria, y de Bohemia.

En correspondencia a una Declaracion sobre el tratamiento de *Imperial*, que se entregó en Moscov el dia 3. de Diciembre del año proximo pasado al Sr. Marqués de Almodovar, Ministro Plenipotenciario del Rey cerca de la Emperatriz de la Rusia, y a los demas Ministros Estrangeros, se ha entregado aqui, de orden de S. M., al Sr. Principe de Repnin, Ministro Plenipotenciario de aquella Soberana, y a los demas Ministros de otras Cortes, residentes cerca de S. M., la que se sigue: = *El Rey Don Carlos Tercero, que felizmen-*

(*) Aves de rapina.

te reyna en España, conociendo, que el título de Imperial, (como otro qualquiera) ni quita, ni pone al rango de las Monarquias, quando algun Soberano se le quiere adjudicar de propia voluntad, como lo ejecutó el Czar Pedro I. ; no se detuvo, en su ingreso a la Corona, en darle a la Emperatriz de las Rusias Isabél, sin embargo de haverle rehusado los Reyes sus Predecesores. Aquella Princesa correspondió generosa, entregando al Marqués de Almodovar, Ministro Plenipotenciario del Rey Cathólico cerca de su Persona, una Reverfal, semejante a la que havia entregado al Rey Christianísimo, quando condescendió igualmente a darla el mismo tratamiento, para que no causasse novedad en el Ceremonial de Corte a Corte. Siguió este exemplo su Sobrino Pedro III. ; pero la Emperatriz actual Cathalina II. ha creído deber substituir, en lugar de la Reverfal, una Declaracion, fecha en Moscow a 3. de Diciembre del año passado de 1762. , firmada de su Gran Chanciller Conde de Woronzow, y entregada al Ministro de S. M. Cathólica, assi como a los de otras Potencias.

El Rey Cathólico hace grande aprecio de la amistad de la Emperatriz de las Rusias Cathalina, y de la buena correspondencia con su Corte. En prueba de ello se complace en darla el tratamiento de Imperial, y reconocerle en su Persona, y Trono de Rusia, sin exigir otro Instrumento, que la mencionada Declaracion; pero al mismo tiempo entiende S. M. Cathólica, como siempre lo ha entendido, que este tratamiento no embebe en sí ventaja alguna, para el rango, y precedencia de Potencia a Potencia; y declara, que si algun Possedor del Trono de Rusia intertasse lo contrario, olvidando estos principios, desde aquel instante el Possedor de la Monarquía de España, é Imperios que domina, boberará al estilo de no darle el tratamiento de Imperial. En Perdo a 3. de Febrero de 1763. = Firmada. = D. Ricardo Wall.

Para la Intendencia del Ejercito, y Principado de Cathaluña, vacante por muerte de D. Joseph de Contamina, se ha servido el Rey nombrar a D. Juan Phelipe Castaños: Para la del Ejercito, y Reyno de Aragón, y Correjimiento de Zaragoza, que este obtenia, al Marqués de Avilés: Para la del Ejercito, y Reyno de Valencia, y Correjimiento de su Capital, que este deja, a D. Andrés Gomez y de la Vega; y para la del Ejercito, y Reyno de Galicia, con el Correjimiento de la Coruña, que resultan vacantes, al Comissario Ordenador, e Intendente de la Provincia de Leon D. Julian Robiou. A la Intendencia de la Provincia de Leon, y su Correjimiento, se ha dignado S. M. promover a D. Sebastian Gomez de la Torre, Ministro prin-

principal de Guerra, y Hacienda, que era de la Plaza de Ceuta, confirmando este Ministerio al Comissario Ordenador *D. Antonio Lopez Salgado*: Y con motivo de haver fallecido *D. Joseph Joaquin de Verterna*, Intendente que era de la Provincia de Burgos, y Correjidor de aquella Capital, ha promovido igualmente S. M. a *D. Alonso Perez Delgado*, para que le succeda en estos empleos; y para los mismos, que este deja vacantes en Segovia, a *D. Ignacio Bermudez de Castro*: nombrando para la Intendencia de la Provincia de Toro, y su Correjimientto, que tenia este, al Comissario Ordenador *D. Pedro Francisco de Goyeneche*. Al mismo tiempo ha nombrado S. M. a *D. Manuel Diego de Escovedo*, Comissario Ordenador de Marina, y Ministro principal de ella en *S. Sebastian*, para la Intendencia de la Provincia de Granada, y Correjimientto de aquella Ciudad, vacantes por dimission, que de estos Empleos ha hecho el Marqués de *Campo Verde*; y S. M. se ha dignado admitirle gratamente, en la justa consideracion de haver expuesto repetidas veces, que su mucha edad, y falta de salud no le permitian ya continuar la taréa del servicio con aquella actividad, y desvelo que corresponde, y siempre ha manifestado: dejandole S. M., en prueba de su satisfaccion, los honores, y medio sueldo de tal Intendente, para que los disfrute en la Provincia donde mas le convenga. Tambien se ha dignado S. M. promover a Comissarios Ordenadores de sus Reales Ejercitos a los Comissarios de guerra *D. Joseph Gonzalez*, y *D. Juan Piña*: Para la Plaza Togada del Tribunal de Comptos de Navarra, que ha vacado, se ha servido el Rey nombrar a *D. Andrés de Santa Maria y Moruela*, Abogado que era del Consejo de aquel Reyno.

El dia 2. de Enero proximo passado se celebró en el Real Palacio de Buen-Retiro la funcion del Baptismo del hijo de los Excmos. Sres. Condes de *Cerbellón*, con mucha concurrencia de Damas, y Personas de la mayor distincion: fue su Madrina la Reyna Madre nuestra Señora, siendo antes introducido al quarto de S. M. por el Excmo. Sr. Conde de *Altamira*, y le baptizó, y confirmó el Eminentissimo Sr. Cardenal de la *Cerda*, y *S. Carlos*, Patriarca de las Indias, poniendole los nombres de *Phelipe*, *Carlos*, *Antonio*, *Pedro de Alcantana*, *Manuel*, *Joseph*, *Raphaél*, *Juan*, y *Francisco de Paula*. Concluida la funcion honró S. M. a su Ahijado con un Espadin de oro, guarnecido de diamantes de mucho valor.

POR EL REY NUESTRO SEÑOR.

- En casa de *D. Francisco Manuel de Mena*, calle de las Carretas.